



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2019-00522

Toda vez que a la fecha no ha notificado el curador ad litem nombrado., requiérase al defensor de familia, para que proceda a impulsar el proceso.

NOTIFÍQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

 JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>0</u> Fijados hoy <u> </u> / <u> </u> / 2020 en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. La Secretaria _____
